



*J. Smith*

13352

VALPARAISO, 12 de Agosto de 1991

S. E.  
Sr. Presidente de la República  
Patricio Aylwin Azócar  
PRESENTE

NR.	91/16554				
A:	16 AGO 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	T.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.H.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Excelentísimo Sr. Presidente:

Me permito molestar la atención de S.E. a instancia de la Conferencia Nacional de Mineros Pirquineros de Chile, reunida los días 31 de Julio y 10 de Agosto de este año, en Santiago, con el fin de solicitarle que tenga a bien conceder una audiencia para la oportunidad más próxima que el Sr. Presidente disponga y así permitir a los dirigentes de este importante y esforzado sector de trabajadores chilenos, plantear los graves problemas e inquietudes que los afectan.

Formulo esta petición en el convencimiento que existen serias y poderosas razones que la justifican, como también que, en ningún caso, ello significa desconocer la permanente y buena disposición del Sr. Ministro de Minería para abordar las cuestiones que preocupan a los pirquineros.

Para una mayor información de V.E., me permito también adjuntar fotocopia de la comunicación hecha llegar en su escrito por la Confederación, así como de las resoluciones adoptadas en su Conferencia Nacional.

Agradecido de la atención del Excelentísimo Sr. Presidente, hago propicia la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración

*Armando Arancibia C.*

ARMANDO ARANCIBIA C.



**CONFEDERACION MINERA DE CHILE**  
 R.S.U. 19010987  
 PRINCIPE DE GALEA N° 80 - SANTIAGO-CENTRO  
 FONO-FAX - 6966945  
 R.U.T. 71.009.500-0  
 CASILLA 10381 - CORREO CENTRAL  
 SANTIAGO - CHILE

Santiago, Agosto 07 de 1991.-

Señores  
 Ricardo Ormazabal  
 Ricardo Nuñez  
 Armando Araneda  
Presidencia

La Conferencia Nacional de Mineros Pirquineros de Chile reunida en Santiago los días 3° de Julio y 1° de Agosto, resolvió encargar a ustedes conseguir una audiencia con el Señor Presidente de la República dentro de la brevedad posible, para darle a conocer la gravedad de la situación económica por la que atraviesa este importante sector de la minería en el país, asimismo les adjunta las Resoluciones emanadas de la Conferencia Nacional.

Confiamos que ustedes no escatimarán ningún esfuerzo para que dentro del más breve plazo se pueda realizar esa audiencia con el Señor Presidente.

Saludan muy fraternalmente a los señores Parlamentarios,

POR LA COMISION NACIONAL DE PIQUINEROS

- Sind. Trab. Mineros y Pirquineros  
 Indep. Provincia "El Loa": Dagoberto Fuentes.....
- Cooperativa Minera de Pirquineros de Calama: Orlando Rojas.....
- Sind. Pirquineros "Tierra Amarilla": Luciano Pinto.....
- Sind. Minero Pirquinero "El Salado": Luciano Villanueva.....
- Sind. Minero Pirquinero de Copiapó: Hernán Bustosada.....
- Sind. Trab. Mineros Pirquineros de Andacollo: Félix Acevedo.....
- Sind. Trab. Pirquineros de la V Región: Ramón Muñoz.....
- Sind. Minero Pirquinero de la Prov. de Palena: Javier Troncoso.....  
 Ralph Closhier.....

**CONFEDERACION MINERA DE CHILE**

R.B.U. 13010007

PRINCIPE DE GALES Nº 89 - SANTIAGO-CENTRO

FONO-FAX-6966948

R.U.T. 71.009.500-0

CASILLA 10361 - CORREO CENTRAL

SANTIAGO - CHILE

RESOLUCIONES:

La Segunda Conferencia Nacional de Sindicatos de Pirquineros, realizada el día 31 de julio y el 1.º de agosto de 1991 en la Casa del Profesor en Santiago de Chile, resuelve lo siguiente:

1.-EMPADRONAMIENTO NACIONAL DE PIRQUINEROS

a).- Se realizará en una fecha próxima un empadronamiento nacional de pirquineros de Chile, considerando para ello a todos los trabajadores pirquineros del país. Propiciando la integración de la mayor cantidad de estos compañeros a los sindicatos u otras organizaciones de pirquineros existentes.

Se considerarán en este empadronamiento a todos los pirquineros de la zona del carbón y a los trabajadores de los lavaderos de oro del sur del país.

b).-Los recursos económicos necesarios para financiar este empadronamiento se obtendrán inicialmente a través de la presentación de un Proyecto a la Empresa Nacional de Minería, la cual nos ha mostrado su disposición a colaborar económicamente en el financiamiento de este Proyecto. También tenemos el compromiso de la Confederación Nacional Minera.

c).-Deberán ser los sindicatos de pirquineros de las distintas regiones los que nombren a las personas idóneas para llevar a cabo las encuestas, las que trabajarán bajo la dirección del Coordinador General del Proyecto.

d).-Los sindicatos u otras organizaciones de pirquineros deberán velar porque los encuestados sean efectivamente pirquineros y, además, que los antecedentes recabados sean



CONFEDERACION MINERA DE CHILE  
R.S.U. 13010967  
PRINCIPE DE GALEA N° 88 SANTIAGO-CENTRO  
FONO-FAX-6965948  
R.U.T. 71.009.500-0  
CASILLA 10861 - CORREO CENTRAL  
SANTIAGO - CHILE

## 2.-PREVISION SOCIAL.

- a).- Para la Previsión del sector de pirquineros, cuyo número de integrantes se conocerá exactamente después de realizado el empadronamiento nacional de pirquineros, es imprescindible contar con los recursos económicos que nos permitan encerrar por lo menos durante un año los gastos que demanda la Previsión de este sector.
- b).- Estos recursos se podrán obtener a través del 0,3 gr. Au/ton, cuyo monto ENAMI detiene de todos los minerales que se vendan. Se podría contar con un aporte adicional hecho por los interesados, al cual se descontará de la venta de sus productos y en proporción a las necesidades del Proyecto de Previsión Social.
- c).- En caso, como se ha informado en la Conferencia, de que hubiese oposición por parte de la Sociedad Nacional de Minería a que estos recursos sean utilizados para este fin previsional. Se propone que se negocie con la Sociedad Nacional de Minería que a lo menos un 50 por ciento de estos recursos sean para la Previsión de los pirquineros. Se debe aducir en este planteo que si bien es cierto la Sociedad Nacional de Minería hace el mayor aporte a este 0,3 gr Au/ton, no es menos cierto que los trabajadores hacen el mayor esfuerzo.
- d).- De aprobarse esta iniciativa de Previsión se debe privilegiar a los pirquineros que están en edad de jubilar o superior a esta y no lo pueden hacer por tener algunas previsionales y no tener la densidad de imposiciones requerida.
- e).- Se utilizará en principio parte de estos fondos



## CONFEDERACION MINERA DE CHILE

R.S.U. 13010967

PRINCIPE DE GALES N° 88 SANTIAGO-CENTRO

FONO-FAX-5966945

R.U.T. 71.009.500-0

CABILLA 10561 - CORREO CENTRAL

SANTIAGO - CHILE

### 3.- PROYECTOS FOSIS-ENAMI.

a).- Al analizar el estado de desarrollo de este Convenio se ha informado en esta Conferencia que hasta el momento sólo se ha puesto en marcha un sólo Proyecto con pirquineros a nivel nacional. Y este se desarrolla en la comuna de Andacollo, IV Región. Por ser esta la primera experiencia se observan algunas deficiencias, sobre todo en los cálculos estimados para el desarrollo de la misma, las que se originan a nuestro juicio por dos razones fundamentales: el no considerar la opinión y experiencia de los propios pirquineros en la elaboración de estos proyectos, y, el no prever los imprevistos naturales que están presentes en la mayoría de las faenas mineras, sobre todo en la pequeña minería, como son las lluvias, cerros de mala calidad y falta de entibación. Este Proyecto, si bien es cierto no ha tenido un despegar óptimo, los pirquineros comprometidos en él tienen la férrea voluntad de seguir adelante hasta lograr que este sea un ejemplo para el resto de los pirquineros del país. Aún a costa de que muchos de ellos, en estos nueve meses desde que se comenzó este Proyecto no han ganado más de 10 mil pesos en todo este tiempo.

b).- Vemos con alarma que hasta la fecha no se ha solucionado ningún problema de los muchos que aquejan a los pirquineros de las diferentes regiones del país y los cuales tenían grandes esperanzas depositadas en este Proyecto. De ver, de una vez por todas, solucionado sino todo, parte de sus legítimas aspiraciones.

c).- No obstante, toda ayuda no debe despreciarse, muy por el contrario, se deben comprometer esfuerzos y de-  
--- adelante los futuros pro-



CONFEDERACION MINERA DE CHILE  
 R.S.U. 13010987  
 PRINCIPE DE GALES N° 88 SANTIAGO-CENTRO  
 FONOS-FAX-6966948  
 R.U.T. 71.009.500-0  
 CASILLA 10381 - CORREO CENTRAL  
 SANTIAGO - CHILE

hace más urgente ir en apoyo a la actividad de los pirquineros.

#### 4.-PROBLEMAS DE EXPLOSIVOS.

- a).- Se informa que a pesar de haberse aprobado en noviembre de 1990 en el Parlamento una modificación a la Ley de Control de Armas y Explosivos que emplaza al Ministerio de Defensa para que en 120 días elabore y de a conocer un reglamento especial para la adquisición de explosivos por parte de los pirquineros. Hasta la fecha no hemos obtenido respuesta alguna, a pesar de haber excedido largamente los plazos establecidos.
- b).- La Comisión Nacional de Pirquineros deberá solicitar en el menor tiempo posible una entrevista con la autoridad correspondiente a fin de agilizar la publicación de este nuevo Reglamento, pues esto nos permitiría fijar políticas futuras con respecto al tema de los explosivos.
- c).- La Comisión Nacional de Pirquineros deberá solicitar a la Comisión Nacional Fiscalizadora de Explosivos que autorice a las comisiones locales a flexibilizar y agilizar al máximo el trámite de empadronamiento para la compra de explosivos por parte de pequeños mineros.
- d).- Con respecto al tema de explosivos, se deben considerar plazos definitivos para la solución de estos problemas, que no podrán ir más allá del 30 de agosto. Vencido este plazo, la Conferencia Nacional de Pirquineros resuelve, por unanimidad, decretar la movilización en todos los sectores mineros afectados del país para que de una vez por todas se solucione este grave problema que coarta nuestro legítimo derecho al trabajo.



**CONFEDERACION MINERA DE CHILE**

R.S.U. 13010867

PRINCIPE DE GALES N° 66 SANTIAGO-CENTRO

FONO-FAX-6956945

R.U.T. 71.009.500-0

CASILLA 10361 - CORREO CENTRAL

SANTIAGO - CHILE

b).- Se resuelve solicitar a los señores parlamentarios hacer al Proyecto de Ley otras indicaciones tendientes a resolver por todas las graves problemas que acarrea a los pirquineros la Ley vigente.

c).- Se debe contemplar en el Código de Minería los porcentajes de regalías máximos que se cobrarán por el concepto de arriendo de minas, dado que en la actualidad, producto de la necesidad de trabajo, los pirquineros deben pagar regalías onerosas que en ningún momento están de acuerdo con la calidad ni las instalaciones de las minas. Esto acarrea costos excesivos. En muchos casos, después de infatigables jornadas de trabajo, las ganancias sólo alcanzan para cubrir los gastos de explotación y de regalías impuestos por los dueños de las minas.

Se sugiere que estos porcentajes de regalías deben fluctuar entre un 2 y medio y un 5 por ciento.

d).- De acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado, la concesión minera que otorga el Estado para su explotación se debe amparar con trabajo. Si ese artículo se cumpliera, permitiría a los pirquineros acceder a trabajar en las 46 mil 80 minas que en estos momentos se encuentran paralizadas. Y, lo más grave de todo es que sus propietarios, en muchos casos grandes compañías incluyendo CODELCO, no tienen interés en trabajarlas y, además, son reacios a darlas en arriendo a los pirquineros.

e).- Se debe proponer en la Ley que todas las concesiones



## CONFEDERACION MINERA DE CHILE

R.S.U. 13010867  
PRINCIPE DE GALEA N° 68 SANTIAGO-CENTRO  
FONO-FAX-6966945  
R.U.T. 71.002.500-0  
CASILLA 10361 - CORREO CENTRAL  
SANTIAGO - CHILE

### 6.- POLITICAS DE FOMENTO DE LA ENAMI.

a).- Se hace una evaluación de la política de fomento de la Empresa Nacional de Minería hacia los pirquineros y se concluye que este ha sido, excepto el Convenio FOSIS-ENAMI, nula pues, de todas las peticiones que se hicieron en la Primera Asamblea Nacional de Pirquineros no se resolvió ninguna y nos encontramos con que hoy, a más de un año de la realización de esta Asamblea y después de largas jornadas de conversaciones e intercambios de cartas y peticiones, estamos peor que antes pues la Empresa Nacional de Minería, si bien es cierto ha hecho algunos cambios en su política de fomento, esta no favorece en absoluto a los pirquineros. Por lo tanto, esta Conferencia Nacional de Pirquineros resuelve:

Que la Comisión Nacional de Pirquineros solicite en un plazo prudente, dentro del mes de agosto, una entrevista al señor Presidente de la República y se le haga conocer todos los problemas que afectan a los pirquineros con sus variantes por regiones y dejar bien establecido que, por mandato de la Conferencia Nacional de Pirquineros, esta Comisión deberá fijar plazos perentorios para que se ponga en marcha un Plan de Soluciones para los problemas que aquejan a los pirquineros. De lo contrario, se deberá inmediatamente vencido el plazo, decretar la movilización nacional de los pirquineros de todo el país.

b).- Se debe proponer al gobierno y a cada uno de los parlamentarios de las regiones mineras, se comprometan a apoyar en el Parlamento una mayor asignación de recursos a la Empresa Nacional de Minería. Y se debe estipular que un porcentaje importante de estos recursos, debe ser destinada a la asistencia crediticia y tecnológica de los pirquineros. Es necesario hacer hincapié en que los fondos que genera ENAMI no pasan a fondos generales sino que sean reinvertidos en el desarrollo de la pequeña minería y de la empresa misma, como ser la construcción de nuevas plantas de beneficio, la modernización de las existentes; la ampliación de la capacidad de las fundi-

08.08.91 14:03

P. 6

CONFEDERACION MINERA DE CHILE



**CONFEDERACION MINERA DE CHILE**

R.S.U. 13010887  
 PRINCIPE DE GALES N° 88 - SANTIAGO-CENTRO  
 FONOS-FAX-6968945  
 R.U.T. 71.009.800-0  
 CASILLA 10361 - CORREO CENTRAL  
 SANTIAGO - CHILE

ciones; la adquisición de un Parque de Maquinarias para atender huellas mineras, y las necesidades de los pirquineros.

c).- Se propone solicitar a la Empresa Nacional de Minería que instale poderes compradores de oro metálico en los diferentes distritos mineros, revisando para ellos las actuales tarifas, como así también los plazos de cancelación de las mismas, ya que esto es la única forma en que una gran cantidad de pirquineros que trabajan en lavaderos o procesan sus minerales, tengan una relación comercial con ENAMI, lo que les permitiría a futuro poder cumplir con el requisito fundamental de ser proveedor habitual de ENAMI, para poder acceder a las actuales líneas de crédito de esta empresa..

7.- RELACIONES CON CODELCO.

a).- Se propone, en el futuro, comenzar las conversaciones con las autoridades de CODELCO con el fin de asegurar que los pirquineros tengan prioridad para instalarse a trabajar dentro de las pertenencias de CODELCO que se encuentren paralizadas y, a futuro, cuando sea aprobada la Ley de CODELCO esta empresa tenga una buena disposición para entregar algunos de sus yacimientos en arriendo o en venta u alguna sociedad a las organizaciones de los pirquineros de la zona.

8.- SINDICATO EL LOA,

a).- Los dirigentes de este sindicato que cuenta en la actualidad con 560 socios informan a la Conferencia Nacional de Pirquineros que en una asamblea de este sindicato, se resolvió que si en un plazo prudente no se evolucionan los graves problemas que los aquejan, como son: la falta de asistencia crediticia, falta de minas o lavaderos donde puedan trabajar, han resuelto ocupar las pertenencias mineras y los lavaderos donde ellos trabajaban, que son de propiedad de CODELCO, empresa que ordenó el desalojo de los pirquineros del sector de Choja. Y, esas minas, en estos

\*\*\*END\*\*\*

58 2 6968945 PAGE.006



**CONFEDERACION MINERA DE CHILE**  
 R.S.U. 13010867  
 PRINCIPE DE GALES N° 88 - SANTIAGO-CENTRO  
 FONOS-FAX-6966945  
 R.U.T. 71.009.500-0  
 CASILLA 10361 - CORREO CENTRAL  
 SANTIAGO - CHILE

momentos están paradas. Y, CODELCO, no tiene interés en explotarlos.

Estos pirquineros están concientes de que de acuerdo a la Ley, no pueden trabajar pertenencias que no les pertenecen, pero cansados ya de solicitar que se les solucionen estos problemas, están dispuestos a asumir el riesgo que significa tomarse las minas, antes de seguir padeciendo miserias.

9).- REPRESENTACION DE PIRQUINEROS EN ENAMI.

a).- La Conferencia Nacional de Pirquineros resuelve que teniendo en cuenta que en la Empresa Nacional de Minería están representados los empresarios mineros de Chile a través de la Sociedad Nacional de Minería, se debe solicitar a esta Empresa que incluya en el directorio un representante de los pirquineros del país pues es la única forma de que nuestras demandas sean escuchadas y tomadas en cuenta por una Empresa que fue creada con fondos de los pequeños mineros y, por supuesto, para servir a estos. Sabemos que la problemática de los pirquineros es compleja y que las soluciones no siempre son fáciles. Por lo que, creemos de vital importancia, que haya un representante nuestro en el directorio de la Empresa Nacional de Minería.

10.- CONFERENCIA DE PRENSA.

a).- Se resuelve llamar a una conferencia de prensa para el día 2 de agosto a las 11.00 hrs. donde participarán un representante de cada zona minera del país. Se dará a conocer una declaración pública y parte de los temas discutidos en esta Conferencia Nacional de Pirquineros.

11).- CONCLUSION.

a).- Se resuelve que todas estas resoluciones discutidas y aprobadas por la Comisión Nacional de Pirquineros deben ser enviadas a la brevedad a todas las organizaciones de pirquineros del país. Incluso, hacerles llegar a los pirquineros no organizados. Es de vital importancia que el próximo 10 de agosto, fecha en la cual se celebra en el país el Día del Minero y se organizan con este motivo actos en todas las zonas

08.08.91 14106

CONFEDERACION MINERA DE CHILE



## CONFEDERACION MINERA DE CHILE

R.S.U. 13010087  
 PRINCIPE DE GALES N° 88 SANTIAGO-CENTRO  
 FONDO-FAX-6988948  
 R.U.T. 71.009.800-0  
 CASILLA 10361 - CORREO CENTRAL  
 SANTIAGO - CHILE

mineras, en estos actos se debe dar lectura a las presentes resoluciones.

Por su parte, las organizaciones de pirquineros, deben hacer lo posible para que estas resoluciones sean de conocimiento público en cada sector minero del país. Se deberá hacer entrega en forma oficial de una copia de estas resoluciones a cada una de las autoridades, locales provinciales y regionales, como así también a los Parlamentarios, comprometiéndose a hacer los esfuerzos necesarios para que de una vez por todas estas reivindicaciones sean satisfechas y se termine con el flagelo y la vergüenza que significa la extrema pobreza dentro del subsector más débil de la imponente minería Chilena, como son los Pirquineros.

No deben de olvidar las autoridades mineras en este País que es precisamente este Sector quien resive los miles de cesantes, que arroja los grandes avances tecnológicos, la paralización de faenas u/o el despido de trabajadores, gran parte de los cuales son absorbidos por este desprotegido sector. Desde este punto de vista las perspectivas futuras de este sector sumadas a los ya graves problemas del Carbón, son de un gran aumento de su población lo que hace más urgente aun la solución de los graves problemas que los aqueja.

### 12.- FONDO DE PENSIONES .-

a) La Conferencia Nacional de Pirquineros resuelva que es necesario a través de la Confederación Minera de Chile impulsar junto a todos los Sindicatos Mineros del país la creación de un ente administrador de Fondos de Pensiones, destinado fundamentalmente a solucionar los graves problemas que afectan en la actualidad a todo el sector minero como ser leguas previsionales y jubilación anticipada.

En esta entidad seran depositados los futuros fondos y aportes destinados a la previsión de los pirquineros. Es necesario que esta administradora esté embuida del principio de solidaridad que caracterizó al antiguo S.S.S. pues esto posibilita la solución previsional de los más necesitados en este caso de los propios pirquineros.



**CONFEDERACION MINERA DE CHILE**  
R.E.U. 13010067  
PRINCIPAL DE GALEAS N° 89 - SANTIAGO-CENTRO  
FONO-FAX - 8222948  
R.U.T. 71.006.500-0  
CASILLA 10361 - CORREO CENTRAL  
SANTIAGO - CHILE

13.- COMISION NACIONAL DE PIQUINEROS.-

En Santiago, a 1 de Agosto de 1991, a las 15.15 hrs. la Conferencia Nacional de Piquineros procede a nombrar la Comisión Nacional de Piquineros, que quedará constituida de la siguiente forma:

Sind.Trab.Mineros y Piquineros  
Indep.Provincia "El Loa":

Dayoberto Fuentes.....

Cooperativa Minera de Piqui-  
neros de Colama.

Orlando Rojas.....

Sind.Piquineros "Tierra Ama-  
rille"

Luciano Pinto.....

Sind.Minero Piquinero "El Sa-  
lado":

Luciano Villanueva.....

Sind.Minero Piquinero de Co-  
piapó:

Hernán Castañeda.....

Sind.Trab.Mineros Piquineros  
de Andacollo

Félix Acevedo.....

Sind.Trab.Piquineros de la V  
Región:

Ramón Muñoz.....

Sind.Minero Piquinero de la  
Prov. de Palena:

Javier Troncoso.....

Ralph Closhier.....

Mario Muñoz  
Encargado Nacional  
Comisión de Piquineros

\*\*\*END\*\*\*



# ARCHIVO

Ant. 91/16554

CBE 91/16554

Santiago, 20 de agosto de 1991

**28 AGO. 1991**

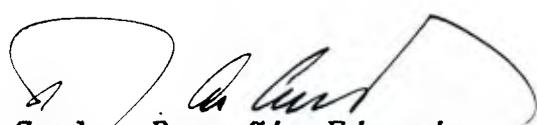
Señor  
Armando Arancibia Calderón  
Diputado de la República  
Congreso Nacional  
Valparaíso

Estimado Sr. Diputado:

Tengo el agrado de acusar recibo de su Fax de 12 de agosto último, en el que solicita, para los dirigentes de la Confederación de Pirquineros de Chile, una audiencia con S.E. el Presidente de la República.

Al respecto, cumpla con señalarle que, a nombre de S.E. el Presidente de la República, hemos solicitado al Sr. Ministro de Minería, escuche los planteamientos de la Confederación.

Saluda atentamente a Ud.

  
Carlos Bascuñán Edwards

Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/ppc  
c.c.: Archivo Presidencial  
Corr. Oficina Correspondencia